

SEGUNDO LLAMADO CONCURSO RECEPTOR JUDICIAL DE COLLIPULLI -
CARGO CREADO POR DECRETO EXENTO N°1727 MJDDHH

Fecha y hora del último documento incorporado: 12/01/2026 14:43	
Corte: C.A. de Temuco	ROL: Pleno Y Otros Adm-150-2026
Fecha y hora de ingreso: 12/01/2026 10:33	Tipo de recurso: Pleno-concurso
Ubicacion: Corte apelaciones	Estado procesal: Ingresada

Litigantes			
Tipo de parte	Tipo de persona	RUT	Nombre o razón social
Otro	Juridica	0-0	ICA TEMUCO

Escritos pendientes (marcados en rojo en índice)
No hay escritos pendientes

Tabla de contenidos

1 Principal

1	[Escrito]	[12/01/2026 10:34]	2031-*Ingreso Recurso.....1
2	[Resolución]	[12/01/2026 14:09]	4463-Téngase Presente.....11
3	[Resolución]	[12/01/2026 14:10]	4478-LLAMADO A CONCURSO.....14
4	[Resolución]	[12/01/2026 14:10]	4570-ACUERDO N°10-2026.....17
5	[Actuación]	[12/01/2026 14:43]	4869-EDICTO.....20

C.A. de Temuco

En Temuco, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco.

Con esta fecha se redacta la resolución tomada el veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, que es del siguiente tenor:

En Temuco, a veintidós de diciembre de dos mil veinticinco.

Teniendo presente el número de preseleccionados para proveer el cargo de Receptor Judicial Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Collipulli, vacante conforme Decreto Exento N° 1727 de 31 de julio de 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que crea cargos de receptores judiciales que señala para esta jurisdicción y las Bases Específicas del concurso; se declara **DESIERTO** el presente concurso y se dispone la nueva apertura del mismo y la realización de una nueva publicación por el término legal, debiendo realizarse un segundo llamado.

Póngase la presente resolución en conocimiento de los postulantes declarados admisibles para los fines pertinentes.

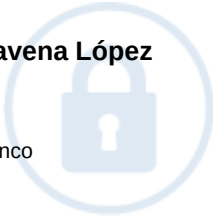
Comuníquese por correo electrónico.

N°Pleno Y Otros Adm-813-2024 (lal).

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Presidido por su titular Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, y con la asistencia de los (as) Ministros (as) Sra. Cecilia Aravena López, Sr. Carlos Gutiérrez Zavala y Sr. José Héctor Marinello Federici. No concurren a la presente resolución los (a) Ministros (a) Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena y Sr. Alberto Amiot Rodríguez, por encontrarse haciendo uso de permiso de conformidad al artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales el primero y el tercero y con feriado legal la segunda, el día que se tomó la misma.



 Álvaro Claudio Mesa Latorre Ministro(P) Corte de Apelaciones Veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco 10:13 UTC-3 	 Adriana Cecilia Del Carmen Aravena López Ministro Corte de Apelaciones Veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco 11:26 UTC-3 
 Carlos Iván Gutiérrez Zavala Ministro Corte de Apelaciones Veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco 12:33 UTC-3 	 JOSÉ HÉCTOR Marinello FEDERICI Ministro Corte de Apelaciones Veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco 12:36 UTC-3 



Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministro Presidente Alvaro Claudio Mesa L. y los Ministros (as) Adriana Cecilia Aravena L., Carlos Ivan Gutierrez Z., Jose H. Marinello F. Temuco, veintitres de diciembre de dos mil veinticinco.

En Temuco, a veintitres de diciembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BQXHBXTVZMX



DIVISIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL
HV/RRV/FBH/FPB
F: 22489.23 ID: 1017313

CREA CARGOS DE RECEPTORES JUDICIALES PARA LAS CORTES DE APELACIONES DEL PAÍS. página 4 de 21

DECRETO EXENTO Nº 1727

SANTIAGO, 31 JUL 2024

Hoy se Decretó lo que Sigue:



VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 390, 391 y 392 del Código Orgánico de Tribunales; lo señalado en el Oficio N° 4.762 de 4 de agosto de 2023, en el Oficio N° 7.413 de 22 de diciembre de 2023 y en el Oficio N° 769 de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; lo establecido en el Decreto Supremo N° 924 de 1981, del Ministerio de Justicia y sus modificaciones; en las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, en el Oficio N° 17.498 de 2013 y el Oficio N° 97.971 de 2023, todos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo informado por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Arica** en Resolución de 5 de septiembre de 2023, dictada en Rol Pleno N° 590-2023 Pleno; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique** en Resolución de 6 de septiembre de 2023, dictada en Rol Pleno N° 947-2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta** en Oficio N° 902-2023 de 17 de octubre de 2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Copiapó** en sus Oficios N° 2.712-2023 de 31 de agosto de 2023 y N° 66-2024 de 11 de enero de 2024; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena** en Oficio N° 766-2023 de 14 de septiembre de 2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso** en Oficio N° 602-2023 de 28 de noviembre de 2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago** en Resolución de 15 de septiembre de 2023, dictada en Rol Pleno N° 2249-2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel** en Resoluciones de 20 de octubre de 2023 y de 21 de diciembre de 2023 dictadas ambas en Rol Pleno N° 1384-2022; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua** en Oficio N° 243-23 de 5 de septiembre de 2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Talca** en Resolución N° 234 de 12 de octubre de 2023, dictada en AD 444-2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán** en Informe de 6 de septiembre de 2023 y Oficio N° 368-2023 de 29 de diciembre de 2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción** en Oficio Pleno N° 108-2024 de 15 de marzo de 2024; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco** en Oficio N° 448-2023 de 31 de octubre de 2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia** en sus Oficios N° 1079 de 29 de agosto y N° 1515 de 27 de diciembre, ambos de 2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt** en Resolución de 6 de octubre de 2023, dictada en Rol Pleno N° 383-2023; por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Coyhaique** en Oficio N° 217-23 de 15 de septiembre de 2023; y por la **Iltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas** en Oficio N° 1147-2023 de 10 de octubre de 2023.

DECRETO:

CRÉANSE LOS CARGOS DE RECEPTORES JUDICIALES QUE SE INDICAN EN LAS ILUSTRÍSIMAS CORTES DE APELACIONES QUE SE SEÑALAN:

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE ARICA

CRÉANSE tres cargos de Receptor Judicial en Arica, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Arica, Camarones, General Lagos y Putre.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

1. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Iquique**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Iquique y Alto Hospicio.
2. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Pozo Almonte**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Pozo Almonte, Camiña, Colchane, Huara y Pica.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Calama, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Calama, Ollagüe y San Pedro.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ

1. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Copiapó**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.
2. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Caldera**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Caldera.
3. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Diego de Almagro**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Diego de Almagro.

1. **CRÉANSE cuatro cargos de Receptor Judicial en La Serena**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de La Serena y La Higuera.
2. **CRÉANSE cuatro cargos de Receptor Judicial en Coquimbo**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Coquimbo.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO

1. **CRÉANSE cinco cargos de Receptor Judicial en Viña del Mar**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Viña del Mar y Concón.
2. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en San Antonio**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de San Antonio, El Tabo, Cartagena y Santo Domingo.
3. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Calera**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Calera, Hijuelas y Nogales.
4. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Putaendo**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Putaendo.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

CRÉANSE cincuenta cargos de Receptor Judicial en Santiago, quienes ejercerán sus funciones en todo el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Santiago.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

1. **CRÉANSE ocho cargos de Receptor Judicial en San Miguel**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de San Miguel, La Pintana, Pedro Aguirre Cerda, La Cisterna, La Granja, El Bosque, Lo Espejo, San Joaquín y San Ramón.
2. **CRÉANSE ocho cargos de Receptor Judicial en Puente Alto**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Puente Alto, San José de Maipo y Pirque.
3. **CRÉANSE cuatro cargos de Receptor Judicial en San Bernardo**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de San Bernardo y Calera de Tango.

1. **CRÉANSE diez cargos de Receptor Judicial en Rancagua**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Rancagua, Graneros, San Francisco de Mostazal, Codegua, Machalí, Coltauco, Doñihue, Coinco y Olivar.
2. **CRÉANSE tres cargos de Receptor Judicial en San Fernando**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de San Fernando, Chimbarongo, Placilla y Nancagua.
3. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Rengo**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Rengo, Requínoa, Malloa y Quinta de Tilcoco.
4. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en San Vicente**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de San Vicente y Pichidegua.
5. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Peumo**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Peumo y Las Cabras.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TALCA

1. **CRÉANSE cinco cargos de Receptor Judicial en Talca**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Talca, Pelarco, Río Claro, San Clemente, Maule, Penciahue y San Rafael.
2. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Curicó**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Curicó, Teno, Romeral y Rauco.
3. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Linares**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Linares, Yervas Buenas, Colbún y Longaví.
4. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Molina**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Molina y Sagrada Familia.
5. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Licantén**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Licantén, Hualañé y Vichuquén.
6. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Constitución**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Constitución y Empedrado.
7. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en San Javier**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de San Javier y Villa Alegre.
8. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Parral**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Parral y Retiro.

9. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Cauquenes**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Cauquenes. página 8 de 21

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

1. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Chillán**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Chillán, Pinto, Coihueco y Chillán Viejo.
2. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Quirihue**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Quirihue, Ninhue, Portezuelo, Treguaco y Cobquecura.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

1. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Concepción**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Concepción, Penco, Hualqui, San Pedro de la Paz y Chiguayante.
2. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Los Ángeles**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Los Ángeles, Quilleco y Antuco.
3. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Coronel**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Coronel.
4. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Cañete**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Cañete, Contulmo y Tirúa.
5. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Lota**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Lota.
6. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Tomé**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Tomé.
7. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Cabrero**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Cabrero.
8. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Santa Bárbara**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Santa Bárbara, Quilaco y Alto Biobío.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

1. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Temuco**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Temuco, Vilcún, Melipeuco, Cunco, Freire y Padre Las Casas.
2. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Pucón**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Pucón y Curarrehue.

3. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Loncoche**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Loncoche.
4. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Villarrica**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Villarrica.
5. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Collipulli**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Collipulli y Ercilla.
6. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Angol**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Angol y Renaico.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA

1. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Valdivia**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Valdivia y Corral.
2. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Osorno**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Osorno, San Pablo, Puyehue, Puerto Octay y San Juan de la Costa.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT

1. **CRÉANSE cuatro cargos de Receptor Judicial en Puerto Montt**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Puerto Montt y Cochamó.
2. **CRÉANSE tres cargos de Receptor Judicial en Puerto Varas**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Puerto Varas, Frutillar, Fresia y Llanquihue.
3. **CRÉANSE dos cargos de Receptor Judicial en Castro**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Castro, Chonchi, Dalcahue, Puqueldón y Quellén.
4. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Calbuco**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Calbuco.
5. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Los Muermos**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Los Muermos.
6. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Quellón**, para el servicio de los Tribunales con competencia en la comuna de Quellón.

CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Coyhaique, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Coyhaique y Río Ibáñez.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

1. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Punta Arenas**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y San Gregorio.
2. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Cabo de Hornos**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Cabo de Hornos y Antártica.
3. **CRÉASE un cargo de Receptor Judicial en Porvenir**, para el servicio de los Tribunales con competencia en las comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel.

Publíquese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LUIS CORDERO VEGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

DISTRIBUCION

- Diario Oficial
- Bibl. Corte Suprema
- Secretaria Corte Suprema
- Depto. RR.HH. CAPJ Central
- C.A.P.J. de Temuco ✓
- Corte de Apelaciones de Temuco
- Instituto de Estudios Judiciales
- Academia Judicial
- Interesado/a



MARÍA ESTER TORRES HIDALGO
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

C.A. de Temuco.

Temuco, doce de enero de dos mil veintiséis.

Téngase presente.

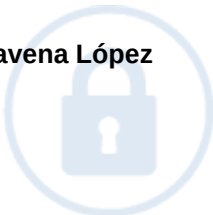
Habiendo concluido la tramitación del primer llamado a concurso para proveer el cargo de Receptor Judicial de Collipulli por haberse declarado desierto por resolución de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, transcrita con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco en causa N°Pleno Y Otros Adm-813-2024, se dispone realizar un **SEGUNDO LLAMADO** por el término de diez días contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de **RECEPTOR JUDICIAL DE COLLIPULLI**, vacante conforme lo dispuesto en el Decreto Exento N°1727 de fecha 31 de julio de 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que crea, cargos de receptores judiciales para esta Corte de Apelaciones.

Redáctese el acuerdo extraordinario y comuníquese a la Corporación Administrativa del Poder Judicial IX Región para la publicación correspondiente.

Rol N° Pleno Y Otros Adm-150-2026 (lal).

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Presidido por su subrogante Ministra Sra. Cecilia Aravena López y con la asistencia de los (as) Ministros (as) Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Robinson Villarroel Cruzat (S). No concurren a la presente resolución los Ministros Sr. Álvaro Mesa Latorre y Sr. Alejandro Vera Quilodrán por encontrarse con permiso compensatorio.

 Adriana Cecilia Del Carmen Aravena López Ministro(P) Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 14:00 UTC-3 	 Carlos Iván Gutiérrez Zavala Ministro Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 14:09 UTC-3 
---	--



María Georgina Gutiérrez Aravena
Ministro
Corte de Apelaciones
Doce de enero de dos mil veintiséis
14:04 UTC-3



JOSÉ HÉCTOR Marinello FEDERICI
Ministro
Corte de Apelaciones
Doce de enero de dos mil veintiséis
13:55 UTC-3



Robinson Fidel Villarroel Cruzat
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Doce de enero de dos mil veintiséis
14:04 UTC-3



Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministra Presidente Adriana Cecilia Aravena L., Los Ministros (As) Carlos Ivan Gutierrez Z., Maria Georgina Gutierrez A., Jose H. Marinello F. y Ministro Suplente Robinson Fidel Villarroel C. Temuco, doce de enero de dos mil veintiseis.

En Temuco, a doce de enero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: STLSBQNXQXM

C.A. de Temuco

RECEPTOR JUDICIAL DE COLLIPULLI

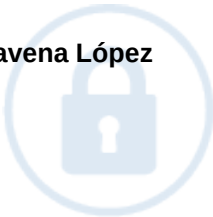
Temuco, doce de enero de dos mil veintiséis.

Habiendo concluido la tramitación del primer llamado a concurso para proveer el cargo de Receptor Judicial de Collipulli por haberse declarado desierto por resolución de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, transcrita con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco en causa N°Pleno Y Otros Adm-813-2024, esta Corte de Apelaciones por acuerdo extraordinario celebrado con esta misma fecha ha dispuesto realizar un **SEGUNDO LLAMADO** por el término de diez días contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de **RECEPTOR JUDICIAL DE COLLIPULLI**, vacante conforme lo dispuesto en el Decreto Exento N°1727 de fecha 31 de julio de 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que crea, cargos de receptores judiciales para esta Corte de Apelaciones.

Rol N° Pleno Y Otros Adm-150-2026 (lal).

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Presidido por su subrogante Ministra Sra. Cecilia Aravena López y con la asistencia de los (as) Ministros (as) Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Robinson Villarroel Cruzat (S). No concurren a la presente resolución los Ministros Sr. Álvaro Mesa Latorre y Sr. Alejandro Vera Quilodrán por encontrarse con permiso compensatorio.

 Adriana Cecilia Del Carmen Aravena López Ministro(P) Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 14:00 UTC-3 	 Carlos Iván Gutiérrez Zavala Ministro Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 14:09 UTC-3 
---	--



María Georgina Gutiérrez Aravena
Ministro
Corte de Apelaciones
Doce de enero de dos mil veintiséis
14:04 UTC-3



JOSÉ HÉCTOR Marinello FEDERICI
Ministro
Corte de Apelaciones
Doce de enero de dos mil veintiséis
13:55 UTC-3



Robinson Fidel Villarroel Cruzat
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Doce de enero de dos mil veintiséis
14:04 UTC-3



Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministra Presidente Adriana Cecilia Aravena L., Los Ministros (As) Carlos Ivan Gutierrez Z., Maria Georgina Gutierrez A., Jose H. Marinello F. y Ministro Suplente Robinson Fidel Villarroel C. Temuco, doce de enero de dos mil veintiseis.

En Temuco, a doce de enero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RSZGBQHBQXM

ACUERDO N°10-2026.-

CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE RECEPTOR JUDICIAL DE COLLIPULLI.

En Temuco, a doce de enero de dos mil veintiséis, se reunió el Ilmo. Tribunal en Pleno presidido por su subrogante Ministra Sra. Cecilia Aravena López y con la asistencia de los (as) Ministros (as) Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Robinson Villarroel Cruzat (S).

Y habiendo concluido la tramitación del primer llamado a concurso para proveer el cargo de Receptor Judicial de Collipulli por haberse declarado desierto y conforme lo dispuesto en el Decreto Exento N°1727 de fecha 31 de julio de 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que crea, cargos de receptores judiciales para esta Corte de Apelaciones, **ACORDÓ:**

Realizar el **SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO** por el término de diez días, contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de **RECEPTOR JUDICIAL DE COLLIPULLI**.

No concurren al presente acuerdo los Ministros Sr. Álvaro Mesa Latorre y Sr. Alejandro Vera Quilodrán por encontrarse con permiso compensatorio.

Transcríbase el presente Acuerdo a las Cortes de Apelaciones del país y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial IX Región para la publicación correspondiente.

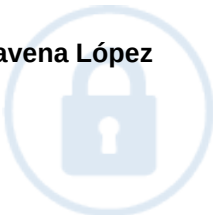
Para constancia se levanta la presente acta que firma el Ilmo. Tribunal.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Presidido por su subrogante Ministra Sra. Cecilia Aravena López y con la asistencia de los (as) Ministros (as) Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Robinson Villarroel Cruzat (S). No concurren al presente acuerdo los Ministros Sr. Álvaro



Mesa Latorre y Sr. Alejandro Vera Quilodrán por encontrarse con permiso compensatorio.

 Adriana Cecilia Del Carmen Aravena López Ministro(P) Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 14:00 UTC-3 	 Carlos Iván Gutiérrez Zavala Ministro Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 14:09 UTC-3 
 María Georgina Gutiérrez Aravena Ministro Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 14:04 UTC-3 	 JOSÉ HÉCTOR Marinello FEDERICI Ministro Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 13:55 UTC-3 
 Robinson Fidel Villarroel Cruzat Ministro(S) Corte de Apelaciones Doce de enero de dos mil veintiséis 14:04 UTC-3 	



Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministra Presidente Adriana Cecilia Aravena L., Los Ministros (As) Carlos Ivan Gutierrez Z., Maria Georgina Gutierrez A., Jose H. Marinello F. y Ministro Suplente Robinson Fidel Villarroel C. Temuco, doce de enero de dos mil veintiseis.

En Temuco, a doce de enero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YRFSBQXCQXM

EDICTO

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

Habiendo concluido la tramitación del primer llamado a concurso para proveer el cargo de Receptor Judicial de Collipulli por haberse declarado desierto por resolución de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, transcrita con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco en causa N°Pleno Y Otros Adm-813-2024, esta Corte de Apelaciones ha dispuesto realizar un SEGUNDO LLAMADO por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de RECEPTOR JUDICIAL DE COLLIPULLI, vacante conforme lo dispuesto en el Decreto Exento N°1727 de fecha 31 de julio de 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que crea, cargos de receptores judiciales para esta Corte de Apelaciones.

Se citará a los interesados a una audiencia pública ante el Tribunal Pleno cuya fecha se comunicará oportunamente vía e-mail, para lo cual los postulantes deberán señalar un correo electrónico en su postulación.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, además de acompañar al momento de oponerse los documentos señalados en el Acta N°274-2007 de la Excma. Corte Suprema.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl
Rol Pleno N°150-2026.

Secretario
Corte de Apelaciones de Temuco
12 de enero de 2026



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RMHFBQFXXSM



Germán Antonio Varas Cicarelli

Ministro de Fe

Corte de Apelaciones

Doce de enero de dos mil veintiséis
14:43 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RMHFBQFXXSM